

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: 370/74.-----



AUMENTO DE CAPITAL Y -
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA "COMPAÑIA DE CERVEZAS
NACIONALES, C.A.".-----

CUANTIA: \$10'393.300,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, DOC
TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Sóptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor don ATILIO CASTANO AGUIRRE quien declara: ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil --, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Sociedad Anónima "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A." conforme se acredita con la copia de la nota de nombramiento conferido a su favor, y además, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, conforme consta del Acta de la Sesión correspondiente, todo lo cual se inserta en el texto de la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. El compareciente, es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la "Compañía de Cervezas Nacionales, C.A.", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; y, para suclar-

gobierno, me presenta la minuta que dice así:-----

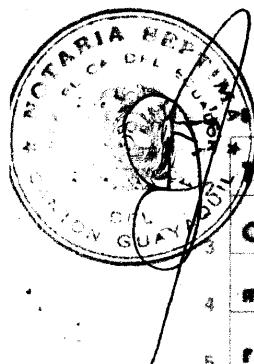
"SEÑOR NOTARIO:—Srvase autorizar en
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
conste el aumento de capital y la reforma de Estatutos de
la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS
NACIONALES, C.A.", que Yo, Ingeniero Attilio Castaño Au-
gusto en mi calidad de Gerente General y por tanto repre-
sentante legal de la misma, otorgo en cumplimiento de lo
dispuesto por la Junta General de Accionistas de la Indica-
da compañía, de conformidad con las cláusulas que se expre-
san a continuación:-----

CLAUSULA PRIMERA:—ANTECEDENTES.

Uno.— COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. se cons-
tituyó según escritura pública otorgada ante el Escribano —
Luis Fernando Mesías del Cantón Quito el veinticuatro de —
Diciembre de mil novecientos veinte y uno, con capital de
CIEN MIL SUCRES, habiéndose inscrito dicho contrato de so-
ciedad en el Registro Mercantil el veinte y siete de los pro-
prios mes y año.-----

Dos.— Por escritura pública otorgada ante el Escribano de —
Quito Rómulo Emillano Tamayo el veinte de Diciembre de —
mil novecientos veinte y siete, inscrita el veinte y ocho de
los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a CIN-
CO MILLONES DE SUCRES.-----

Tres.— El veinte y nueve de diciembre de mil novecientos
cuarenta y cinco según escritura pública otorgada ante el
Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arevalo ,
Inscrita el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y



...s, la compañía aumentó su capital a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE SUCRES (\$17'000.000,00).**-----

Cuatro.- Por escritura pública otorgada el once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario José María Montalván Cornejo, inscrita el nueve de agosto del propio año, la sociedad reformó sus estatutos.-----

Cinco.- Según escritura pública autorizada por el Notario-
de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de diciem-
bre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el veinte
y tres de los mismos mes y año, la compañía reformó integra-
mente sus estatutos.

Sols.- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconf Ledesma el diez de julio de mil novecientos setenta, inscrita el veintitrés de los propios mes y año, la compañía aumentó su capital a la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES (\$100'000.000,00).**

Estado.- El diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno según escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintiuno y uno de los mismos mes y año, la sociedad aumentó su capital a la cantidad de CIENTO TREINTA Y Siete MILLONES TRES-CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (\$137'325.000,00).-

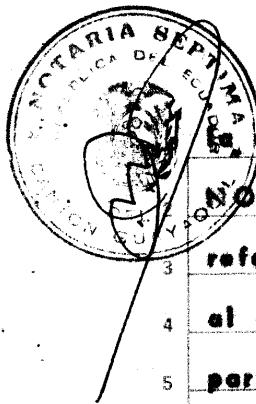
Ocho.- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinte y cinco de Junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veinte y ocho de los propios mes y año, la compañía aumentó nuevamente su capital a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (\$167'710.000,00)

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Nuevo.- Según escritura pública de diez y nueve de abril -
de mil novecientos setenta y dos otorgada ante el Notario -
de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veinte y
seis de los mismos mes y año, la sociedad realizó otro au-
mento de capital quedando éste elevado a la suma de CIEN-
TO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL -
QUINIENTOS SUCRES (\$176'095.500,00).-----

Diez.- Por escritura pública otorgada el veinte y cuatro de
Octubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario -
de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el
trece de noviembre del mismo año, la compañía reformó y -
codificó sus Estatutos Sociales, que son los que se encuen-
tran vigentes y, además, aumentó su capital en la suma de
VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$22'000.000,00) con
lo cual quedó elevado el capital social a la cantidad de -
CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO
MIL QUINIENTOS SUCRES (\$198'095.500,00).-----

Once.- El primero de Agosto de mil novecientos setenta y
tres, por escritura pública que autorizó el Notario de Gu-
ayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el cinco -
de noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital
a la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIE-
TOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (\$207'996.000,00).----

Dosce.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la -
COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A., en sesión ce-
lebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos seten-
ta y cuatro con sujeción a sus estatutos sociales y leyes vi-
gentes resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital de -



La compañía en la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/10'393.300,00), reformar el artículo seis de los Estatutos Sociales y facultar al declarante, quien es representante legal de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública en la que deberá constar el aumento del capital, la forma de pago de tal aumento, el número de acciones que recibirá cada socio como consecuencia de dicho aumento del capital, la reforma del Artículo seis de los Estatutos Sociales y cuantas declaraciones fueron necesarias de conformidad con la Ley.-----

CLAUSULA SEGUNDA : - AUMENTO DEL CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes, yo, ATILIO CASTAÑO AGUIRRE, a nombre y en representación como GERENTE GENERAL de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A., declaro-----

Uno.- Que el Capital de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A. queda aumentado en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SUCRES, mediante la emisión de Ciento tres mil novecientos treinta y tres acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de CIEN SUCRES cada una, con lo cual el capital total de la sociedad queda elevado a DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/218'389.300,00) dividido en DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES acciones de cien sures cada una.-----

DOS.- Que el monto del aumento de capital realizado no 7
llega al cinco por ciento del capital actual de la compa-
ñia.
Año.-----

TRES.- Que el pago de las aportaciones correspondientes a
tal aumento de capital se ha hecho por capitalización de Re-
servas Legales existentes, de conformidad con el numeral
Tercero del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de
Compañías y el artículo cuarenta y dos de los Estatutos So-
ciales, sin desembolso alguno por parte de los accionistas.-

CUATRO.- Que el número de acciones que recibirá cada so-
cio como consecuencia del aumento de capital será en la
forma siguiente:-----

	ACCIONES DE \$100,00 c/u	TOTAL EN SUCRES
AMAZONAS COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	86	3.600,00
Andrade Peralta, Julio Leonor	2	200,00
Andrade P., Presley Manuel	2	200,00
Andrade P., Julio	2	200,00
Andrade P., María Elvira	2	200,00
Andrade P., Winston Julio	2	200,00
Andrade P., Martha Cecilia	2	200,00
Andrade P., Julio Roberto	2	200,00
Andrade P., Patricia	3	300,00
Arce, José	7	700,00
Arzaga, Estela Arzaga de	52	5.200,00
Arzaga Vega, doctor Carlos	5	500,00
Armijos, Edgar	1	100,00
Armijos Abad, doctor Jorge	3	300,00
Alvarado S., Aldo Manuel	2	200,00



1	Ayón Lemsi, Enrique ✓	5	500,00 -
2	Álvarez, Ingeniero Jorge ✓	3	100,00 -
3	Alvarezado Alvia, Luis G. ✓	16	1.600,00 -
4	Avilés, Radium ✓	1	100,00 -
5	Agencias Suces S.A. ✓	25	2.500,00 -
6	Bequerizo Velenzuela, Dolores ✓	3	500,00 -
7	Bennett, Paul G. ✓	1	100,00 -
8	Bermudez Rivera, Franklin ✓	1	100,00 -
9	Blum Bequero, Guillermo A. ✓	7	700,00 -
10	Blum Bequero, Juan Carlos ✓	7	700,00 -
11	Blum Bequero, Gustavo Adolfo ✓	7	700,00 -
12	Blum Bequero, Hilda Marfa ✓	7	700,00 -
13	Burbano, Gabriel ✓	4	400,00 -
14	Burbano Yeder, Patricia ✓	4	400,00 -
15	Buena, Gonzalo ✓	7	700,00 -
16	Barrios Roca, Rosa ✓	20	2.000,00 -
17	Bohnen, Iván ✓	25	2.500,00 -
18	Cástone Acuña, Ingeniero Attilio ✓	5	500,00 -
19	Cascante, Ingeniera Betty O. de ✓	1	100,00 -
20	Corporación Espejo ✓	52	5.200,00 -
21	Castro O., abogado Ernesto ✓	23	2.300,00 -
22	Castro, Margarita Nessim de ✓	10	1.000,00 -
23	Cuvi Redín, Capitán Homero ✓	6	600,00 -
24	Correa, José ✓	1	100,00 -
25	Crespo Zepala, Rosa Marfa ✓	1	100,00 -
26	Costa Costa, José Ramón ✓	10	1.000,00 -
27	Costa Costa, Jaime ✓	10	1.000,00 -
28	Costa Costa, Marfa de los Angeles ✓	10	1.000,00 -

1	+ Compañía Nacional de Seguros Sucre S.A. ✓	75	7.500,00
2	Crespo Cruz, Aurora ✓	3	300,00
3	Chiriboga V., ingeniero Juan ✓	10	1.000,00
4	Chang, Cira Judith Gómez de ✓	20	2.000,00
5	Del Mónaco, Rosa ✓	34	3.400,00
6	Douglas, Afda Pólit de ✓	43	4.300,00
7	Estrada Ycaza, Julio ✓	1	100,00
8	Esteves Bojerano, doctor Elie ✓	2	200,00
9	Fernández Usabillega, Piedad ✓	41	4.100,00
10	Ferrer R., Hans ✓	23	2.300,00
11	Fuentes Navas, Alfredo ✓	3	300,00
12	Fuentenella, René ✓	7	700,00
13	Guedes Chiriboga, Roberto ✓	1	100,00
14	González Mosquera, Alfonso ✓	5	500,00
15	Gili, doctora Manuela de ✓	1	100,00
16	González Laos, Charles ✓	3	300,00
17	Hoppe, Eto ✓	15	1.500,00
18	Hollihan, Ingeborg de ✓	60	6.000,00
19	Hollstein, doctor Walther ✓	2	200,00
20	Hollstein Cruz, Walther E. ✓	1	100,00
21	Hollstein Cruz, Annabelle C. ✓	1	100,00
22	Hollstein Cruz, Carlos ✓	1	100,00
23	Hollstein, Rosa Marfa Cruz de ✓	1	100,00
24	Minojosa, José ✓	1	100,00
25	Herrera Trujillo, Martha ✓	1	100,00
26	Murado, Ellna Larrea de ✓	43	4.300,00
27	Heclenda "La Isla" ✓	5	500,00
28	Inmobiliaria Bocla S.A. ✓	3	300,00



1	100,00	-
2	400,00	-
3	5.000,00	-
4	1.300,00	-
5	1.300,00	-
6	1.300,00	-
7	1.300,00	-
8	500,00	-
9	500,00	-
10	100,00	-
11	102.055	10'205.500,00
12	1.500,00	-
13	900,00	-
14	2.700,00	-
15	2.600,00	-
16	2.600,00	-
17	2.600,00	-
18	100,00	-
19	500,00	-
20	500,00	-
21	2.600,00	-
22	100,00	-
23	100,00	-
24	100,00	-
25	100,00	-
26	400,00	-
27	1.000,00	-
28	1.000,00	-

1	Núñez C., arquitecto José ✓	5	500,00
2	Núñez C., Oscar ✓	5	500,00
3	Norton, Blanche ✓	212	21.200,00
4	Ochoa Barnuevo, Silvio ✓	5	500,00
5	Petere Sussman, Gladys ✓	16	1.600,00
6	Plaza Bonilla, Olga ✓	1	100,00
7	Piloto F., obstetra Laura ✓	4	400,00
8	Pinalres R., teniente coronel Luis E. ✓	1	100,00
9	Pesantes, Héctor ✓	1	100,00
10	Roca, Cecilia L. de ✓	1	100,00
11	Ripalda L., Celia E. ✓	26	2.600,00
12	Romo Lereux, Laura M. de ✓	11	1.100,00
13	Sedas, Luis ✓	1	100,00
14	Real Dávalos, Rafael ✓	3	300,00
15	Stevens, H. Norton ✓	155 ✓	15.500,00
16	Sánchez D., ingeniero Francisco ✓	1	100,00
17	Solérzone P., Apolinario B. ✓	1	100,00
18	Schneldor, Frank ✓	5	500,00
19	Sul América Terrestres, Marítimos e Aéreos ✓	9	900,00
20	Sorle, Carlos ✓	1	100,00
21	Steiner, Leticia Nieto de ✓	3	300,00
22	Sánchez, ingeniero Alfonso ✓	25	2.500,00
23	Sánchez, Pilar Espinoza de ✓	13	1.300,00
24	Selzer, José Gabriel ✓	1	100,00
25	Sánchez Espinoza, José Eduardo ✓	7	700,00
26	Sánchez Espinoza, Francisco J. ✓	7	700,00
27	Savinevich Setomayer, ingeniero Luis ✓	3	300,00
28	Torresano, Teresa ✓	1	100,00



1	Talbot Arteaga, Carlos Luis ✓	13	1.300,00 -
2	Talbot Arteaga, Patricia Marie ✓	13	1.300,00 -
3	Talbot Arteaga, Dentisse S. ✓	10	1.000,00 -
4	Tierra Malavé, Eddy ✓	2	200,00 -
5	Valenzuela Barriga, Guadalupe ✓	52	5.200,00 -
6	Vallarino, Sylvia Monge de ✓	26	2.600,00 -
7	Valentimillo G., Segundo E. ✓	4	400,00 -
8	Villanueva C., Alberto ✓	3	300,00 -
9	Villagómez, Laura Q. de ✓	5	500,00 -
10	Velarde Segura, Mario ✓	80	8.000,00 -
11	Yturralde, Gustavo ✓	1	100,00 -
12	Yépez Albán, Segundo Genaro ✓	5	500,00 -
13	Wray, William ✓	3	300,00 -
14	Wray, Ana María Soto de ✓	6	600,00 -
15	Zembrano P., Julio ✓	3	300,00 -
16	Zulliger, Susana Bons de 103.923 1.039.300,00 -		
17	TOTALES	103.923	10'392.300,00 -
18	I. CINCO.- Que el artículo Seis de los Estatutos Sociales		
19	queda reformado en los términos siguientes:-----		
20	"ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El Capital Social de la Com-		
21	pañía es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIE- TOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES . -----		
22	(S/218'389.300,00) totalmente suscrito y pagado, dividido en		
23	dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa		
24	y tres acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES -		
25	cada una, que van numeradas del uno al dos millones cien-		
26	to ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres, inclusive. -		
27	C L A U S U L A F I N A L.- Usted, Señor Notario, -		
28			

1 afírvese cumplir con todas las formalidades necesarias para la
2 perfecta validez de este escritura pública, adjuntando de mi
3 parte, los correspondientes documentos habilitantes.- Firmen-

4 dor Doctor Ramón Vela Cobos - Abogado.- Registro número:
5 cero ciento cincuenta y nueve.-----

6 " D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

7 N O M B R A M I E N T O S : - El Registrador de la Propiedad del Con-
8 tón Guayaquil, confiere la siguiente copia: "Guayaquil,-
9 veinte y seis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

10 Se presentó para su inscripción el siguiente Nomenclante:-

11 C O M P A Ñ I A D E C E R V E Z A S N A C I O N A L E S , C. A . - Castilla nú-
12 mero: quinientos diecinueve.- Guayaquil - Ecuador.- Marzo
13 once, de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Ingenie-

14 ro Attilio Cástano - Ciudad.- Estimado Señor: Por la presen-
15 te pongo en su conocimiento que el Directorio de C O M P A -
16 R I A D E C E R V E Z A S N A C I O N A L E S , C. A . , en sesión de esta
17 fecha designó a usted Gerente General de la Compañía, por
18 el periodo de mil novecientos setenta y cuatro-mil novecen-
19 tos setenta y cinco. Muy atentamente.- f) cap. César Mon-

20 go S.- Presidente.- Acepto el cargo de Gerente General.-

21 Guayaquil, Marzo once de mil novecientos setenta y cuatro.

22 f) Attilio Cástano.- Según comprobante número cero dos
23 mil doscientos diez y seis de veinte de Marzo de mil nove-
24 cientos setenta y cuatro, se ha pagado a la Municipalidad -
25 la suma de veinte sueldos S/20,00 por impuesto de Registro.-

26 Según comprobante número ciento diez y nueve mil ochocien-
27 tos sesenta y nueve - de fecha marzo veinte de mil nove-
28 cientos setenta y cuatro, se ha pagado a la Junta de Defen-

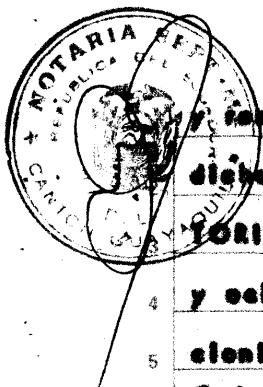
3 se Nacional la suma de cinco sueros \$5,00 por impuesto por
4 re la Defensa Nacional.- Estos comprobantes se archivan.-

5 **Lo Certifico: Doctor José Santiago Castillo Barredo.** - CED

6 **TIFICO:** Que está conforme a su original que consta Inserta-
7 to de fojas cinco mil sesenta y tres a cinco mil sesenta y
8 cuatro, número ochocientos treinta y tres del Registro Mer-
9 cantic del año mil novecientos setenta y cuatro y anotado
10 - bajo el número cuatro mil trescientos sesenta y cinco del Re-
11 portorio.- **Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos seten-**
12 **to y cuatro.** - El Registrador de la Propiedad.- Firmado- fir-
13 ma ilegible.- Doctor José Santiago Castillo Barredo - Regis-
14 trador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello
15 cuya leyenda es la siguiente:- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
16 **GUAYAQUIL - ECUADOR.** - Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO
17 **BARREDO - REGISTRADOR.** - En otro sello dice los siguien-
18 **tes:** Registro de la Propiedad de Guayaquil.- Pagado: Cua-
19 **rto y dos sueros.**-----

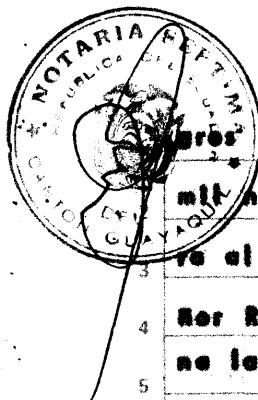
20 **ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE**
21 **ACCIONISTAS DE "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES,**
22 **C.A." CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE MIL**
23 **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.** - En Guayaquil, a vein-
24 **to y dos de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a**
25 **los diez de la mañana, en el local social de la Compañía,**
26 **ubicado en la calle Numa Pompilio Llona número 1101, pro-**
27 **via Convocatoria publicada en el Diario EL UNIVERSO del**
28 **Martes cinco de Febrero del presente año, se reúne la Junta**
General Ordinaria de Accionistas de "COMPANIA DE
CERVEZAS NACIONALES, C.A.", con la concurrencia de -

1 los accionistas señores: Franklin Bermúdez, propietario de -
2 diez acciones y por los que representa del señor Norton Ste-
3 vens propietario de tres mil ciento dos acciones; LATIN -
4 DEVELOPMENT CORPORATION representado por el señor Al-
5 cardo Cordero según documento que se archiva, propietario pro-
6 pietario de Dos millones cuarenta y dos mil novecientos se-
7 senta y cuatro acciones; Ingeniero Attilio Cástano, prople-
8 tario de ciento cinco acciones; Abogado Gilberto Avilés Náje-
9 ra, propietario de siete acciones, Capitán César Monge S.,
10 propietario de quinientos treinta y ocho acciones, Señor O-
11 vidio Vergas Muñoz, propietario de quince acciones y Com-
12 pañía Nacional de Seguros Sucre S.A. a quien representado-
13 el Señor Ovidio Vergas, según documento que se archiva, -
14 con un mil quinientos acciones, Señora Elsa López de Gar-
15 zón propietaria de ciento veinte y un acciones, Gustavo Y-
16 turralde R. propietario de diez acciones y Lourdes Trujillo
17 propietaria de cuatro acciones. Cada acción de derecho a +
18 un voto en las deliberaciones y decisiones de la Junta Gene-
19 ral. Se encuentran presentes, además, los señores Económico
20 Norma Solizur de Chedraui y Julio Ruales Meza, Comisie-
21 rios de la Compañía. Dirige la sesión el señor Capitán Cés-
22 ar Monge S., Presidente de la Compañía y actúa en call-
23 dad de Secretario el abogado Gilberto Avilés N. El Presi-
24 dente antes de declarar instalada la sesión dispone que per-
25 Secretaria se de lectura a la Convocatoria de esa Junta y -
26 se certifique la realización de la diligencia que prescribe -
27 el Artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compa-
28 ñías y de que existe el quorum legal necesario para conocer



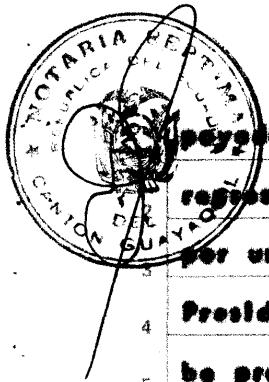
1 y convocar todos y cada uno de los asuntos puntuillados en
2 dicha convocatoria, cuyo texto es el siguiente: **CONVOCATORIA**
3 : De conformidad con los Artículos diez y seis y diez
4 y ocho de los Estatutos Sociales, convócase a los señores ac-
5 cionistas y comisarios de Compañía de Cervezas Nacionales,
6 C.A., a la sesión de Junta General Ordinaria que se cele-
7 brará en esta ciudad, el día Viernes veinte y dos de Febrero
8 de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez de la ma-
9ñana, en el local situado en la calle Numa Pompilio Llona
10 Número siete para tratar sobre los siguientes puntos:
11 **Uno.- Conocer y Resolver sobre las Cuentas, Balance e In-
12 formes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la
13 Compañía sobre los negocios sociales en el ejercicio econó-
14 mico de mil novecientos setenta y tres.**
15 **Dos.- Resolver la distribución de utilidades del ejercicio
16 económico mil novecientos setenta y tres.**
17 **Tres.- Fijar políticas de Dividendos para mil novecientos se-
18 tenta y cuatro.**
19 **Cuatro.- Designar a los miembros principales del Directorio
20 y a los Directores Suplentes.**
21 **Cinco.- Designar a los Comisarios Principales y Suplentes.**
22 **Sexto.- Resolver sobre el aumento de capital y reforma de
23 Estatutos;** y,
24 **Séptimo.- Tomar todas las resoluciones que directa o indirec-
25 tamente se relacionen con los asuntos antes mencionados en
26 esta Convocatoria.** Se comunica, además, que el Balance
27 General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, a
28 los informes de los Administradores y Comisarios, están a

1 disposición de los señores accionistas en las oficinas de la -
2 Compañía, para su conocimiento y análisis. Guayaquil, Fe-
3brero cinco de mil novecientos setenta y cuatro.- **EL PRESI-
4 DENTE.-** Concluida la lectura y con las certificaciones so-
5 licitadas, se declara legalmente instalada la Junta General-
6 Ordinaria de Accionistas. El Presidente manifiesta que en -
7 cumplimiento de los Artículos diez y seis y diez y ocho de
8 los Estatutos Sociales y Artículo doscientos sesenta y nueve
9 de la Ley de Compañías, se ha convocado a esta reunión de
10 Junta General Ordinaria de Accionistas para conocer y re-
11 solver sobre todos y cada uno de los puntos fijados en la -
12 convocatoria cuya lectura ha precedido a su intervención ,
13 constituyendo el primer punto "Conocer y resolver sobre los
14 cuentos, balance e Informes del Presidente, Gerente Gene-
15 ral y Comisarios sobre los negocios sociales en el ejercicio
16 económico de mil novecientos setenta y tres", Informes y do-
17 cumentos) que de acuerdo a la ley estuvieren a disposición
18 de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía ,
19 para su conocimiento y estudio, con la debida anticipación
20 y que en esta oportunidad someta a consideración y aprobación
21 de los señores accionistas reunidos en Junta General.-
22 El señor Presidente procede a dar lectura de su informe, al
23 igual que el Gerente General, quien hace un resumen en -
24 cuenta a producción, ventas, factor laboral y otros, haciendo
25 posteriormente una explicación del Balance General y del
26 Estado de Pérdidas y Ganancias. El señor Ovidio Vergas -
27 propone con la aprobación de los presentes, un voto de aplauso
28 para el señor Gerente General, en virtud de los lo -



3 **gros alcanceados en materia de ventas y asuntos laborales en**
4 **mil novecientos setenta y tres. Por Secretaría se da lectu-**
5 **ra al Informe de los señores Comisarios. Seguidamente el se-**
6 **nor Ricardo Cordero, por los derechos que representa, moció**
7 **que la aprobación de los informes, cuentas y balance presen-**
8 **tados por el Presidente, Gerente General y Comisarios sobre**
9 **los negocios sociales de mil novecientos setenta y tres. Y**
10 **consecuentemente la gestión administrativa y de fiscalización**
11 **ejecutadas por tales funcionarios. Esta moción es apoyada**
12 **por el señor Gustavo Yturralde y aprobada por unanimidad**
13 **de todos los accionistas concurrentes a la Junta. El Presi-**
14 **dente manifiesta que el segundo punto a tratarse es "Resol-**
15 **ver la distribución de utilidades del ejercicio económico mil**
16 **novecientos setenta y tres", que de acuerdo con el Informe**
17 **económico presentado y según el estado de la cuenta de**
18 **Pérdidas y Ganancias de la Compañía, durante el ejercicio**
19 **económico de mil novecientos setenta y tres se ha realizado**
20 **una utilidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUI-**
21 **NIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES**
22 **(\$147'807.976,00) y sobre ese monto el Informe económico**
23 **ha propuesto una distribución de utilidades en el sentido de**
24 **que se de cumplimiento a lo que dispone el Código del Tre-**
25 **abajo en cuanto a la obligación de distribuir el quince por**
26 **ciento de las utilidades a los trabajadores y la Ley de Com-**
27 **pensas en cuanto al valor correspondiente a la Reserva Legal,**
28 **quedando disponible para los accionistas la suma de**
29 **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS**
30 **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES .-----**

(S/108'536.848,00), habiéndose ya declarado sobre ese monto dividendos trimestrales durante el ejercicio de mil novecientos setenta y tres que ascienden a **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA SUCRES, CINCUENTA CENTAVOS (S/96'605.780,50)**, quedando un saldo de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE SUCRES, CINCUENTA CENTAVOS .-- (S/11'931.067,50)**, el cual se propone que también sea destinado a accionistas en proporción al capital aportado a razón de **CINCO SUCRES, SETENTA CENTAVOS (S/5,70)** por acción. El señor Ricardo Cordero propuso la aprobación de utilidades sugerido por el Presidente de esa Junta. La moción presentada por el señor Ricardo Cordero es apoyada por el señor Franklin Bermúdez por los derechos que representa y aprobada por unanimidad de todos los accionistas concurrentes. El Presidente señala que el siguiente punto en el orden del día es Fijar políticas de dividendos para mil novecientos setenta y cuatro. El señor Gustavo Yturralde propone que se mantenga el mecanismo usado para el ejercicio de mil novecientos setenta y tres, esto es, que la Junta General resuelva para el presente año de mil novecientos setenta y cuatro entregar anticipos a los accionistas por cuenta del dividendo, en forma trimestral y/o mensual y que para el efecto autorice al Directorio de la Compañía a efectuar tal reparto, quedando éste facultado para determinar la cuantía de los anticipos a entregarse, previa justificación de la existencia de utilidades a base de los balances respectivos. La moción presentada por el señor Gustavo Yturralde, es a-



1 apoyado por el señor Franklin Bermúdez por los derechos que
2 representa y, por el señor Ovidio Vergas M., y, aprobada -
3 por unanimidad de todos los ecuatorianos concurrentes. El -
4 Presidente expresa que de conformidad a la Convocatoria, de
5 be procederse a la designación de los Miembros Principales -
6 del Directorio y a los Directores Suplentes, al tener del Ar-
7 tículo cuarenta y cinco de los Estatutos Sociales. - El se-
8 ñor Ricardo Cordero mantiene la designación de los señores -
9 Capitán César Monge S., James McGuiness, Ingeniero Carlos
10 René Léroux, Señor Harry Klein, Señor Marcel Lanclade de -
11 Wind, Señor Isidro de Yeste Plaza y Economista José La -
12 rro, para miembros Principales del Directorio y, a los se-
13 ñores Franklin Bermúdez, Elío de Garsón, Fernando Garsía y
14 Abogado Gilberto Avilés Nájera, para Directores Suplentes. -
15 Esta moción es apoyada por el señor Gustavo Yturralde, por
16 los derechos que representa y aprobada por unanimidad de to-
17 dos los ecuatorianos concurrentes, disponiéndose que por Se-
18 cretaría se participe de estas designaciones. El quinto pun-
19 to de la Convocatoria, expresa el Presidente de la Junta, a
20 es pronunciarse por la designación de los Comisarios Princi-
21 pales y Suplentes, habida consideración que de acuerdo con
22 el Artículo cuarenta y cinco de los Estatutos Sociales, el -
23 período de estos funcionarios es anual. Que para su desig-
24 nación deben tenerse presentes las prohibiciones estableci-
25 das por la Ley de Comisiones y la gestión que están llena-
26 dos a cumplir quienes ejercen esta función que es de vigi-
27 lio, control y fiscalización de las operaciones sociales y -
28 proyectar los Intereses de los ecuatorianos. El señor Ricar-

1 de Cordero, por los derechos que representa, moción por la
2 designación de los señores Julio Ruales Meza y Economista -
3 Norma Solazor de Chedraui para la funciones de Comisarios-
4 Principales y, Economista César Nobleclla y Rafael Cuesta-
5 Alvarez para Comisarios Suplentes. Este moción recibe el
6 apoyo y aceptación unánimes de los accionistas concurrentes,
7 disponiéndose que por Secretaría se participe de estos designa-
8 ciones. El Presidente de la sesión, a continuación, expre-
9 sa que el siguiente punto de la Convocatoria es resolver so-
10 bre el aumento de capital y reforma de Estatutos. Que si -
11 siguiendo con la política de la Empresa y en consideración el
12 monto de las reservas que mantiene, resulta desde todo pun-
13 to conveniente proceder a elevar el capital social mediante
14 la emisión de nuevas acciones, que se pagaren mediante la
15 capitalización de las reservas legales y serían entregadas a
16 los accionistas, sin costo alguno, en proporción a las que m-
17 antienen en propiedad. Que con este procedimiento se ob-
18 tiene una mayor participación de los actuales accionistas en
19 el capital de la Compañía, y, a su vez, la capitalización
20 de los recursos generados por la misma empresa. Que en su
21 opinión, el aumento debe hacerse por un monto que no excede
22 el cinco por ciento del capital actual de la Empresa por
23 que de esta manera no se necesitaría de autorización particu-
24 lar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece -
25 del capítulo I, del Decreto número novecientos setenta y cua-
26 tro, publicado en el Registro Oficial número doscientos se-
27 ciento y cuatro del dos de Julio de mil novecientos setenta
28 y uno. Que el cinco por ciento del capital actual de la



Compañía representa DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVEN-

TA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SUCRES (\$10'399.800,00) -

por lo que, considerando que el valor de las acciones en -

que está dividido dicho capital es de cien sucrea cada una,

la Junta General podrá partir para las resoluciones a adoptarse de dicha suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NO -

VENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SUCRES (\$10'399.800,00)

suma en la que estaria comprendido un total de DIEZ MIL O

CHOCIENTOS SUCRES (\$10.800,00) proveniente de: a) SEIS

MIL SEISCIENTOS SUCRES (\$6.600,00) en fracciones inferiores a CIEN SUCRES, las mismas que les corresponde a diversos accionistas en este aumento de capital y que no pueden

ser consideradas en tal aumento por no llegar al valor nominal de las acciones en que se divide el Capital Social que

es de Cien Sucrea cada una, a menos que, sumada cada fracc

ión que le corresponde a un accionista con el saldo que el

mismo tiene en la Cuenta Especial que se abrió de conformi

dad con lo previsto en el artículo cuarenta y dos de los Est

tatutos de la Compañía, complete el accionista Cien Sucrea.

b) CUATRO MIL DOSCIENTOS SUCRES (\$4.200,00) en sal -

dos de fracciones inferiores a Cien Sucrea, las mismas que -

son propiedad de diversos accionistas según consta en la -

Cuenta Especial existente de conformidad con el indicado ar

tículo cuarenta y dos de los Estatutos Sociales y que no pu

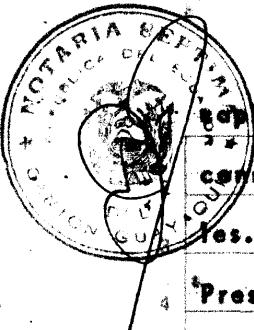
dieron anteriormente ser capitalizados por no haber llegado

al valor nominal de cien sucrea que tiene cada acción en -

que se divide el capital social.- De la suma de los dos va

lores antes descritos, que dà un total de DIEZ MIL OCHO -

1 CIENTOS SUCRES (\$10.800,00) como está indicado, deben ca
2 pitalizarse las partes de las fracciones individuales que lle
3 guen a Cien Sucres y, todo saldo que quede en fracciones
4 inferiores a esa cantidad, deberá registrarse en la Cuenta 3
5 Especial a nombre del respectivo accionista propietario del
6 mismo, para ser considerado en un futuro aumento de capital.
7 Que, procediendo en la forma indicada la parte capitalizable
8 del total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SUCRES (\$10.800,00)
9 asciende a CUATRO MIL TRECIENTOS SUCRES (\$4.300,00),
10 quedando un saldo de SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES .-----
11 (\$6.500,00) en fracciones inferiores a Cien Sucres que les
12 correspondería a los diferentes accionistas, las mismas que
13 no pueden ser consideradas en el aumento de capital sino
14 que tendrían que pasar a la cuenta especial, tal como lo
15 prescribe el artículo cuarenta y dos de los Estatutos Socia
16 les. Que con estos antecedentes la Junta deberá resolver
17 aumentar el capital en la suma de DIEZ MILLONES TRECIE
18 TOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SUCRES .-----
19 (\$10'393.300,00) y, disponer que se registre en la cuenta
20 especial a nombre de cada accionista, la fracción respecti
21 va que le corresponde, ascendiendo el total de dichas fra
22 ciones a SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES (\$6.500,00) como
23 antes queda expresado. Que la suma de estos dos valores
24 corresponde a la cifra de la cual partirá la Junta General,
25 esto es DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
26 MIL OCHOCIENTOS SUCRES (\$10'399.800,00) para acordar
27 el aumento de capital. Que con esta explicación, someto
28 a consideración de la Junta la conveniencia del aumento de



Capital de la empresa en los términos indicados; así como la consiguiente reforma del artículo seis de los Estatutos Sociales. A continuación, acogiéndose la proposición del señor Presidente que tuvo el apoyo de todos los accionistas, la Junta General, por UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: Uno. Aumentar el capital de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SUCRES (\$10'393.300,00) mediante la emisión de ciento tres mil novecientos treinta y tres (103.933) acciones, nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de CIEN SUCRES cada una, con lo cual el capital total de la sociedad queda elevado a DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES (\$218'389.300,00) dividido en dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres (2'183.893) acciones de cien sucre cada una. - Dos. - Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital, que es por capitalización de las Reservas de la Compañía, de conformidad con el numeral tercero del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías. - Tres. - Que el número de acciones que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital será en proporción a las que cada uno de ellos tiene, con sujeción a lo previsto en el artículo cuarenta y dos de los Estatutos Sociales, debiendo constar el nombre de los socios y el número de acciones que les corresponde en la respectiva escritura pública de aumento de capital. - Cuatro. - Reformar el artículo seis de los Estatutos Sociales, el cual dirá: "ARTICULO SEIS: - CAPITAL: El capital social de la

1 Compañía es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRES -
2 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES .--
3 (\$218'389.300,00) totalmente suscrito y pagado, dividido en
4 dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa -
5 y tres acciones ordinarias y nominativas de cien sucrea cada
6 una, que van numeradas del uno al dos millones ciento ochen-
7 ta y tres mil ochocientos noventa y tres inclusive". Cinco.-
8 Facultar al Gerente General señor Attilio Cástano Aguirre -
9 para que en su calidad de representante legal de la Compa-
10 ñía, otorgue la respectiva Escritura Pública en la que de-
11 berá constar el aumento de capital, forma de pago del mis-
12 mo, número de acciones que recibirá cada socio, la reforma
13 del artículo seis de los Estatutos y cuantas declaraciones -
14 fueron necesarias de conformidad con la Ley.- y, Sels.- "Que
15 de conformidad y para los efectos previstos en el artículo -
16 cuarenta y dos de los Estatutos Sociales, con la suma de -
17 Seis mil Quinientos Sucres (\$6.500,00) a que asciende el -
18 total de las fracciones inferiores a cien sucrea que les co-
19 rresponden a diferentes accionistas, las mismas que no pueden
20 ser consideradas por ahora en el aumento de capital que ha
21 quedado aprobado, la compañía abre las respectivas cuentas
22 especiales a nombre de cada uno de los accionistas propietá-
23 rios de tales fracciones, haciendo constar en cada cuenta el
24 valor acreditado por el expresado concepto".- Por no ha-
25 ber otro asunto de que tratar, el Presidente concede un mo-
26 mento de receso para la redacción de la presente acta, apro-
27 bándose la por unanimidad y sin modificaciones. Para con-
28 firmarla suscriben la presente acta el Presidente de la Junta-



y al suscrito Secretario que certifica.- Firmado: firme Ille-

gible.- CESAR MONGE S. - Presidente.- Firmado: firme I. -

Illegible.- GILBERTO AVILES NAJERA.- Secretario de la Jun-

ta.- ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil, Julio -

diez y seis de mil novecientos setenta y cuatro.- ATTILIO -

CASTANO AGUIRRE.- Gerente General.-----

Números seiscientos diez y siete.-EL MINISTRO DE INDUS-

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- CONSIDERANDO: -

Que con fecha tres de Junio de mil novecientos setenta y -

cuatro, el Gerente de la empresa "CIA. DE CERVEZAS NACIO-

NALES, C.A." de la Ciudad de Guayaquil, elevó al Ministro

de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud en-

caminada a obtener los beneficios señalados en el Artículo -

diez de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital

social de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NO-

VENTA Y SEIS MIL SUCRES (\$207'996.000,00) hasta DOS -

CIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y

NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES (\$218'389.300,00); Que

la citada empresa mediante Acuerdo Interministerial número:

trescientos sesenta y tres de primero de Abril de mil nove-

cientos sesenta y tres, obtuvo su clasificación en categoría

"A", dentro de la Ley de Fomento Industrial; Que conviene

que las empresas industriales trabajen con capital propio; y,

En uso de la facultad que la concede la ley de Fomento In-

ustrial vigente.- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Conceder autorización para que la empresa "CIA.

DE CERVEZAS NACIONALES, C.A." de la ciudad de Guaya-

quil, pueda elevar su capital social de DOSCIENTOS SIETE

1 MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES .- 2

2 (\$207.996.000,oo) hasta DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLO .- 3

3 NES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SU 4

4 CRES (\$218'389.300,oo).-----5

5 **SEGUNDO.**- Para la escritura correspondiente "CIA. DE CER 6

6 VEZAS NACIONALES, C.A.", gozará de la exoneración total 7

7 de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprenda la 8

8 elevación de capital, de los derechos de registro e inscrip- 9

9 ción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusi- 10

10 ve los contemplados para la matrícula de comercio.-----11

11 **TERCERO.**- En el caso de que el aumento de capital, parti- 12

12 cipen empresas o ciudadanos extranjeros deberán obtener pro- 13

13 viamente la autorización respectiva del Ministerio de Indus- 14

14 trias, Comercio e Integración.-----15

15 **CUARTO.**- Conceder a la empresa "CIA. DE CERVEZAS NA- 16

16 CIONALES, C.A." un plazo de NOVENTA DIAS para que pre- 17

17 sente copias de la escritura de aumento de capital debida- 18

18 mente legalizadas. En el evento de que por razones de fuer- 19

19 za mayor no pueda formalizarse dicha elevación, la empre- 20

20 sa deberá justificarse dentro del lapso indicado, caso con- 21

21 trario no podrá concederse prórroga alguna.- **COMUNIQUE-** 22

22 **SE, DADO EN QUITO, a veintisiete Junio mil novecientos 23**

23 **setenta y cuatro.- ALEJANDRO RUBIO CHAUVIN, Ministro 24**

24 **de Industrias, Comercio e Integración.- RICHELIEU LEVOTER**

25 **Coronel de Estado Mayor.- Subsecretario de Industrias.- ES-**

26 **PIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO.- Firmado- firmo**

27 **ilegible.- Economista Nelson Díaz.- DIRECTOR DE DESARRO**

28 **LLO INDUSTRIAL ENCARGADO.-----**

Hasta aquí lo minute y más documentos insertos que, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario soy fa que, después de haber sido leída, en alto - vez, todo este escrito, a los otorgantes, ellos lo aprueban y lo suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.----- Firmador= firma ilegible.- ATILIO CASTAÑO AGUIRRE.- Cédula de Identidad número= cero nuevo = cero cero cero cero cero cero tres cero.- Código Tributario número= cero cero cero cero tres cinco.- EL NOTARIO.- Firmador= DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELL-----

Enmendados: menciono= Alejandro.- Si valen.-

Enmendados= generados.- Si valen.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este TERCER - TESTIMONIO, en satoras fejas que firme y sello, en esta - ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-----



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Centro Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número: 3.594 del señor Intendente de Compañías Anónimas, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la que contiene el contrato de REFORMA DE ESTATUTOS I AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía

1 Anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", de
2 fojas:4.441 a 4.470, Número:217 del Registro Mercantil, Libro -
3 Industriales i anotada bajo el número:13.250 del Repertorio.-
4 Guayaquil,a diez i nueve de Agosto de mil novecientos setenta
5 i cuatro.-El Registrador de la Propiedad,4

6
7
8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
9 pública, a fojas:1.030 del Registro Mercantil de mil novecien-
10 tos veinte i siete;82 del Registro Mercantil de mil novecien-
11 tos cuarenta i seis;4.192 del Registro Mercantil de mil nove-
12 cientos cincuenta i siete;7.770 del Registro Mercantil de mil
13 novecientos sesenta i cuatro;1.892 del Registro Mercantil - Li-
14 bro de Industriales de mil novecientos setenta;977 y 1.420 del
15 Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos-
16 setenta i uno;1.066 i 3.285 del Registro Mercantil,Libro de In-
17 dustriales de mil novecientos setenta i dos;y,4.777 del Regis-
18 tro Mercantil,Libro de Industriales de mil novecientos setenta
19 i tres;al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,
20 a diez i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i cuatro.-

21 El Registrador de la Propiedad,

22
23
24
25
26
27
28 Al margen de la escritura matriz de au-

SERIE A

1 mento de capital de la "COMPANÍA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.",
 2 otorgada el día martes, veinte de diciembre de mil novecien -
 3 tos veintisiete, ante el escribano señor Rómulo Emilio Tamayo,
 4 cuyo archivo se encuentra actualmente en el Archivo Nacional
 5 de Historia de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en esta fe-
 6 cha senté la siguiente "RAZON:- Por escritura otorgada ante -
 7 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldona-
 8 do Rennella, el veintinueve de julio de mil novecientos seten-
 9 ta y cuatro, aprobada por el doctor Rómulo Gallegos Vallejo,
 10 Intendente de Compañías, en Guayaquil, mediante Resolución nú-
 11 mero tres mil quinientos noventa y cuatro, de doce del mes en
 12 curso, se aumentó el capital social en diez millones trescien-
 13 tos noventa y tres mil trescientos sures, con lo cual alcan-
 14 za a doscientos dieciocho millones trescientos ochenta y nue-
 15 ve mil trescientos sures, y se reformaron los estatutos.- Qui-
 16 to, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.-
 17 El Notario, (firmado) W. Villalba".-----

18 Quito, agosto veintidós de mil novecientos setenta y cuatro.-

19 Sal Notario,



20
 21
 22 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías
 23 de Guayaquil en su Resolución N° 3594 de 12 de Agosto del año en curso,
 24 tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
 25 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A." celebrada ante el
 26 Notario de Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, el 29 de Julio
 27 de 1.974, al márgen de la Escritura de Constitución de la mencionada
 28 Compañía, celebrada ante el Notario Luis Fernando Mesías, el 24

de Diciembre de 1.921, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo.

Quito, 22 de Agosto de 1.974.

~~Notarreto~~
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, del archivo a mi cargo, de conformidad con la Resolución N° 3594 del Intendente de Compañías, del doce de agosto de mil no; cientos setenta y cuatro, tomé nota de la aprobación del aumento de capital que contiene la escritura pública que antecede. - Guayaquil, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. -----



Dr. Jorge McDonald Rennella
Notario Séptimo del Centro Guayaquil

CERTIFICO: Que en esta fecha y por disposición de la Intendencia de Compañías tomo nota de la Resolución número 3594, al margen de las escrituras públicas del 25 de Junio de 1.971 y 19 de Abril de 1.972, no haciéndolo por falta de espacio en las escrituras públicas del 18 de Diciembre de 1.964, referente al aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A., que contiene la presente copia.-

Guayaquil, Agosto 27 de 1.974.-EL NOTARIO.